

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6807 Orden de 16 de mayo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la administración pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

La Ley 8/2002, de 30 de octubre, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 272, de 23 de octubre), crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), como organismo público de investigación, que tendrá la condición de Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con el fin de impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrarios, forestal y alimentario, pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la agricultura y cualquier otra forma de cultura industrial, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora.

El artículo 9, de la citada Ley, establece como órgano de gestión del Instituto, al Gerente, con el máximo nivel administrativo y su provisión se ajustará al régimen general de provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración Regional.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de orden de modificación de las relaciones de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19,5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo. La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Anexo I

Modificaciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Los puestos de trabajo del programa presupuestario 712G «Producción Agrícola y Sanidad Vegetal» dependientes de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, en centro de destino donde dice: «30623» IMIDA. La Alberca; debe decir: «30624» Centro de Protección y Sanidad Vegetal. La Alberca.

Anexo
Creaciones

Consejería: Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Centro Directivo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Centro de Destino: 30623 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Puesto: GJ00006

Denominación: Gerente IMIDA

NIVEL C.D.: 30

CLA-SIFIC.: F

Complemento específico: 16.007,16

Tipo Pto.: S.

Form. Prov.: L.

Grupo: A.

Cuerpo/ Opción: AF000, AGX00.

Título Acad

Jornada: Especial.

Prim. Dest.

Observaciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6806 Corrección de errores a la Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Advertido error por omisión, en la publicación del Anexo 10 de la Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 117 de fecha 23 de mayo de 2003), mediante la publicación de esta Orden, se procede a su subsanación.

Murcia a 26 de mayo de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.